



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

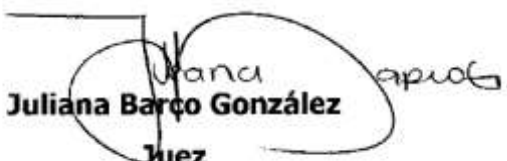
Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00696

Asunto: Requiere parte demandante.

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aclare su solicitud de remisión del despacho comisorio para que se adelante el secuestro decretado al interior de este proceso. Lo anterior toda vez que como consecuencia de la terminación del proceso por pago solicitada, lo procedente es ordenar el levantamiento de la aludida medida cautelar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 18 feb 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a33c1f13b4b881094e7782f4e256c1ea987d06a6845eee6ca2ce43ed2c57f76**

Documento generado en 17/02/2021 02:27:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>